

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 134 · Viernes, 17 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4. Pozoblanco (Córdoba).— ..</b>	5.302
— <b>Administración Número 5. Córdoba.— .....</b>	5.303
— <b>Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.— .....</b>	5.305
— <b>Administración Número 1. Córdoba.— .....</b>	5.309
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Movilidad. Sevilla.— .....</b>	5.310
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....</b>	5.310
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....</b>	5.313
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.— .....</b>	5.314

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible.— .....</b>	5.315
--	-------

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Moriles, Espiel, Pedro Abad, Priego de Córdoba, Encinarejo y Aguilar de la Frontera .....	5.315
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.—Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba .....</b>	5.319
--	-------

### OTROS ANUNCIOS

<b>Consorcio Provincial Desarrollo Económico. Córdoba.— ..</b>	5.323
<b>Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba).—..</b>	5.323

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva N°4**  
**POZOBLANCO**  
**Núm. 6.932**

**Notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	Relación que se cita:				
			NUM. REMESA:	14	04	1	09
			COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 140073698674	0611	MARTIN GONZALEZ EMILIO			NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 01 08 00415089		CL EXTREMADURA 9	14740	HORNACHUELOS		14 01 313 09 004387931	14 04
10 14106640076	0111	CARBETICA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062131		CT VILLANUEVA-THARSIS 321	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		14 04 218 09 004958413	14 04
10 14009769506	0111	PAZ Y PAZ S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062232		CL HUELVA 32	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 004958514	14 04
10 14107897642	0111	TALLERES LOS PEDROCH ES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062333		PG DEHESA BOYAL, AV.VIAL S/N 0	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 004958615	14 04
10 14109516330	0111	SERVICIOS TURISTICOS TOURMANIA VIAJES S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062434		AV ARGENTINA 3 2	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 004958716	14 04
10 14110086004	0111	SANCHEZ RAMIREZ ALBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062535		PZ EULOGIO PAZ 6 2 A	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		14 04 218 09 004958817	14 04
07 141045563067	0611	ROTUND --- ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00062838		CL PARAJE-CHIMORRA 2	14480	ALCARACEJOS		14 04 218 09 004959120	14 04
07 161010941816	0611	CIMPEANU --- ALIN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00063040		CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB		14 04 218 09 004959322	14 04
07 281021385684	0521	MOLERO GARCIA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00066272		CL TORRECILLA 12	14270	HINOJOSA DEL DUQUE		14 04 218 09 004962150	14 04
07 140068523423	0611	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00066979		CL CONDE DE COLOMBI 11	14230	VILLANUEVA DEL REY		14 04 218 09 004962453	14 04
07 141042916482	0611	STAN --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00073144		CL MADRID 1 2° 2	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 004964776	14 04
07 141045406857	0611	MOLDOVAN --- CLAUDIU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00073245		CL CERVANTES 6	14445	CARDEÑA		14 04 218 09 004964877	14 04
07 431017625270	0521	EL FARISSI --- CHERKAQUI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00073548		CL MALAGA 17 2	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 004965180	14 04
10 14108094874	0111	ZONANOBLE PROMOCIONE S INMOBILIARIAS S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00074053		CL HUELVA 32	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 005047834	14 04
07 141045837394	0611	BOJAN --- DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00074154		CL FOMENTO 17	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 005047935	14 04
07 141045783743	0521	TRAIAN --- ANDREI URS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00074356		CL CRISTOBAL COLON 20	14208	BLAZQUEZ		14 04 218 09 005048137	14 04
07 141024619858	0611	RAMIREZ GUTIERREZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00077588		CL AZUEL 6	14440	VILLANUEVA DE CORDOB		14 04 218 09 005219101	14 04
07 141045795766	0611	NAGY --- ZOLTAN MARCEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00078602		CL BAUTISTA 5 BJ	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 005219909	14 04
07 140054768823	0521	GARCIA GARCIA PEDRO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00078703		CL MAYOR 63	14400	POZOBLANCO		14 04 218 09 005220010	14 04
07 141045802537	0611	IVANOV --- DUMITRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00080218		CL PARRALEJO 13	14440	VILLANUEVA DE CORDOB		14 04 218 09 005372984	14 04
07 141016372131	2300	ALCALDE CASCOS ANTON IA VICTORI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00083147		CL SANTA MARIA 44	14240	BELMEZ		14 04 218 09 005468974	14 04
07 141001172938	0521	MUJICA ATANASIO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 09 00084965		CL TRAVESIA DE ESPAÑA 9	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		14 04 218 09 005470691	14 04
10 14109087308	0111	CARPINTERIA BLANCA F UENTE OBEJUNA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00166753		CL CORREDERA 48 1	14290	FUENTE OBEJUNA		14 04 313 09 002649611	14 04
07 141042166653	0611	NEDELUCU --- GHERGHITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00204671		PZ SALESIANOS 4 BJ IZQ	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004328216	14 04
07 141043289732	0611	DRAGUS --- DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00211112		CL HERREROS 34 2 D	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004419657	14 04
07 141013100100	0521	RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00186281		CL POLIIDEPORTIVO 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB		14 04 313 09 004420768	14 04
07 141002431009	0521	HERRERO GONZALEZ FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00216694		CL SAN CRISTOBAL 20 1° E	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004421374	14 04
07 141008798653	0521	GARCIA REDONDO JOSE ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00226596		CL FERIA 39 2	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004421576	14 04
07 141008205842	0521	CRESEO DE LA FUENTE PABLO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00244279		CL SIERRA DEL CASTILLO 23	14220	ESPIEL		14 04 313 09 004421778	14 04
10 14108688796	0111	FILARDI CANO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00010702		CL HUERTAS 26	14490	VILLARALTO		14 04 313 09 004421879	14 04
07 141030668113	0611	SALGUERO SILVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00171026		CL SANTO DOMINGO 46	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004525246	14 04
07 081126536040	0521	CASTILLO CARREÑO ESTEFANIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00243875		CL SAN ROQUE 31	14460	DOS-TORRES		14 04 313 09 004525751	14 04
07 280453030410	0521	JURADO GOMEZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00027721		CL JUAN EL REY CALERO 9 3 C	14400	POZOBLANCO		14 04 313 09 004595469	14 04
07 140070053090	0521	CAPILLA BARBERO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00004914		CL SEVILLA 51	14280	BELALCAZAR		14 04 313 09 004595671	14 04
07 140071750085	0521	RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 04 08 00069477	CL INDUSTRIA 17 2 B	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 09 004595974	14 04
07 141018756513	0611 MARTINEZ GARCIA ROCIO CL 28 DE FEBRERO 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00103530	0521 CASTILLO CARREÑO ESTEFANIA	14446 VENTA DEL CHARCO	14 04 313 09 004596277	14 04
07 081126536040	CL SAN ROQUE 31	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00243875	10 08151308609	14460 DOS-TORRES	14 04 313 09 004597590	14 04
08 23 07 00029927	0111 GARCIA MUÑOÑO JOSE CL MONTORO 11	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 14107243294	0111 AMOR ORTEGA ANGELA AV ANDALUCIA 53	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 09 004715509	14 04
14 04 04 00089775	1221 RUBIO CABRERA MARIA UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 430055497003	1221 MUÑOZ HERRUZO FRANCISCA CL MUÑOZ SEPULVEDA 16 1 A	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 09 004716115	14 04
14 04 06 00199058	0521 JURADO GOMEZ JUAN MANUEL CL SAN SEBASTIAN 1 BJ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141016298571	0111 TORRICO JURADO FRANCISCO CL TORRECAMPO 9	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004716519	14 04
14 04 08 00033105	0521 MORENO GIL JUAN JOSE CL MALAGA 45 3 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141005056877	0611 PANTOJA RISQUEZ MIGUEL AV ARGENTINA 25 1 B	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004717428	14 04
14 04 08 00064932	0111 TORRICO JURADO FRANCISCO CL TORRECAMPO 9	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
10 14108530970	0521 MORENO GIL JUAN JOSE CL MALAGA 45 3 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 09 004717933	14 04
14 04 08 00065942	0111 MONTES BORJAS AMADOR CL PRIMERO DE MAYO 11 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 140075994948	1221 DRAGOI --- MARIA AV ARGENTINA 25 1 B	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004718236	14 04
14 04 08 00128889	0611 SANCHA --- SAVA CL PLAZAREJO 7	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 140077055177	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES CL FERIA 39 2	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004718640	14 04
14 04 08 00130812	0111 MONTES BORJAS AMADOR CL PRIMERO DE MAYO 11 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 080472362542	1221 DRAGOI --- MARIA AV ARGENTINA 25 1 B	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004719246	14 04
14 04 08 00155565	0611 SANCHEZ MORENO EMILIO CL AVERROES 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141045256004	0611 CHIOSA --- ION CL HERMANAS MORENO POZUELO 14	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 09 004720054	14 04
14 04 08 00204873	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES CL FERIA 39 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141008798653	0111 MONTES BORJAS AMADOR CL PRIMERO DE MAYO 11 0	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004720660	14 04
14 04 08 00226596	0111 MONTES BORJAS AMADOR CL PRIMERO DE MAYO 11 0	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 140072838913	1221 DRAGOI --- MARIA AV ARGENTINA 25 1 B	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004721771	14 04
14 04 09 90000430	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES CL FERIA 39 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141042886271	0611 RUBIO LUNA JOSE CL HUMILDAD 40	14400 POZOBLANCO	14 04 313 09 004982762	14 04
14 04 08 00021684	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES CL FERIA 39 2	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
07 141008798653	0111 MONTES BORJAS AMADOR CL PRIMERO DE MAYO 11 0	14400 POZOBLANCO	14 04 350 09 004782803	14 04
14 04 08 00226596	0611 RUBIO LUNA JOSE CL HUMILDAD 40	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 191002318161	0611 LOPEZ JIMENEZ JOSE CL ANDRES SEGOVIA 20	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 004998021	14 04
14 04 08 00093527	0111 SANCHEZ MORENO EMILIO CL AVERROES 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 140058301441	0611 LOPEZ JIMENEZ JOSE CL ANDRES SEGOVIA 20	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 004998324	14 04
14 04 08 00107065	0111 SANCHEZ MORENO EMILIO CL AVERROES 6	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 141000291147	0611 CHIOSA --- ION CL HERMANAS MORENO POZUELO 14	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 09 005140689	14 04
14 04 07 00066622	0611 CHIOSA --- ION CL HERMANAS MORENO POZUELO 14	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 141044721490	0611 RUBIO CABRERA MANUEL AV VILLANUEVA CORDOBA -BLOQUE S.RAF 139	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 005502118	14 04
14 04 09 00022220	0611 RUBIO CABRERA MANUEL AV VILLANUEVA CORDOBA -BLOQUE S.RAF 139	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 140072127274	0611 RUBIO CABRERA MANUEL AV VILLANUEVA CORDOBA -BLOQUE S.RAF 139	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 005502421	14 04
14 04 09 00023735	0611 GARCIA RUBIO PEDRO JESUS UR TORILEJO 0 1º DRH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 141012208912	0611 GARCIA RUBIO PEDRO JESUS UR TORILEJO 0 1º DRH	14400 POZOBLANCO	14 04 351 09 005503027	14 04
14 04 09 00027371	0611 MAGHIAR --- RADU CL ALEGRIA 7	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
07 141045256105	0611 TRUJILLO PEREZ MANUEL CL SEVILLA 2	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 09 005503633	14 04
14 04 09 00031516	0611 TRUJILLO PEREZ MANUEL CL SEVILLA 2	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 141020685294	0611 SILVERIA LOPEZ FRANCISCO CL MENENDEZ PELLAYO 1	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 09 005053306	14 04
14 04 08 00165871	0611 VALERO RUIZ JOSE AGUSTIN CL PRIMERO DE MAYO 9	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 140055440345	0611 VALERO RUIZ JOSE AGUSTIN CL PRIMERO DE MAYO 9	14400 POZOBLANCO	14 04 366 09 005098556	14 04
14 04 06 00017485	0521 MOYANO PAJUELO JUAN ANTONIO CL ISAAC PERAL 34	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 140071035016	0611 SILVERIA LOPEZ FRANCISCO CL MENENDEZ PELLAYO 1	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 09 005220717	14 04
14 04 08 00023001	0611 SILVERIA LOPEZ FRANCISCO CL MENENDEZ PELLAYO 1	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
07 480060876653	0611 SILVERIA LOPEZ FRANCISCO CL MENENDEZ PELLAYO 1	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 366 09 005307007	14 04
14 04 08 00208513	0521 BARRAGAN MURILLO JULIA CL SOL, 9 MESON LA TABLA C.B 0	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
07 141011602761	0521 BARRAGAN MURILLO JULIA CL SOL, 9 MESON LA TABLA C.B 0	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 855 09 005133013	14 04
62 14 08 00016490	0111 CANTARERO BUENO JUAN AV ANDALUCIA 18	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
10 14109820565	12 14 08 00047917	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 855 09 005133114	14 04
62 14 08 00047917	12 14 025053328	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
07 141025053328	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CL LEON HERRERO 4	14400 POZOBLANCO	14 04 855 09 005232134	14 04
62 14 08 00051654	0111 VISO SANTOS LIDIA CL RAMON Y CAJAL 22	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
10 14107180852	0611 VISO SANTOS LIDIA CL RAMON Y CAJAL 22	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 855 09 005454527	14 04
62 14 08 00080956	0111 PUNTO PCLIDER, S.L. CL BAILEN S/N 0	COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIM. APLAZAMIENTO		
10 14106384947	0111 PUNTO PCLIDER, S.L. CL BAILEN S/N 0	14240 BELMEZ	14 04 877 09 005047430	14 04
62 14 08 00085909	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CL LEON HERRERO 4	COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO		
07 141025053328	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE CL LEON HERRERO 4	14400 POZOBLANCO	14 04 898 09 005496660	14 04
62 14 08 00051654	CL LEON HERRERO 4			

A N E X O I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 04	RD RONDA DE LOS MUÑOCS 43	14400 POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052

En Pozoblanco, a 29 de junio de 2009.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, M. Carmen Caldeón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Administración N°5  
CÓRDOBA  
Núm. 6.935**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración n° 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (ANEXO I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio

a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

**ANEXO 1 -**

<b>NAF</b>	<b>AFILIADO</b>	<b>FECHA DE ALTA</b>
021018061444	CATALIN ZAMFIR —	28/01/2009
021018061444	CATALIN ZAMFIR —	14/05/2009
041027648143	JAOUAD TAHIRI —	05/05/2009
071005360424	JOSE GONZALEZ MUÑOZ	11/05/2009
101016428173	ANGHEL COSTEL —	11/05/2009
140046514527	CARLOS GOMEZ RAMOS	22/04/2009
140056651532	JOSE MUÑOZ MUÑOZ	31/08/2008
140062364529	RAMON PEREZ LOPEZ	13/05/2009
140068590313	EUGENIO MANUEL MARZO ESTEBAN	22/05/2009
140069219500	CARMEN SANCHEZ ROMERO	31/08/2008
140073762635	ANTONIO SALAMANCA SIMON	22/05/2009
140076250582	JUAN ROMERO CASTRO	13/04/2009
140076579574	GREGORIO BASABILBASO SANCHEZ	15/05/2009
141000811311	GUILLERMO FERNANDEZ VACAS	31/08/2008
141002788390	BARTOLOME ORTIZ CASADO	13/04/2009
141005552284	MANUEL VILLEN TORRES	08/05/2009
141006137621	FRANCISCO ROSA POLONIO	08/04/2009
141008345884	JUAN CANALES CANSINO	15/04/2009
141011739975	ESTRELLA NAVAS MOLLEJA	28/04/2009
141011775240	JUAN MANUEL SALAMANCA SIMON	22/05/2009
141014521956	MARIA CARMEN MINGUILLON NIETO	21/05/2009
141016242795	SERGIO MUÑOZ MARQUEZ	15/05/2009
141025803056	FRANCISCA ORTIZ VIOQUE	16/04/2009
141036752639	DOLORES PLANTON HEREDIA	27/04/2009
141041358725	MOHAMED OUASMANE —	13/04/2009
141041810076	DUMITRU MANDICA COMAN —	08/04/2009
141042437748	MOHAMMED EL HABTI —	19/03/2009
141042450478	CRISTIAN TEODOR MORAR —	24/04/2009
141042949020	AZZOUZ EL MORSLI —	16/04/2009
141042949323	ABDELFETTAH ZAHRAOUI —	16/04/2009
141043509091	GIGEL VLAD —	24/04/2009
141044728463	CRISTIAN BALUTA —	20/04/2009
141044747459	IONEL BADEA —	04/05/2009
141044764940	AHMED EL HABIT —	20/03/2009
141044812834	VICTOR DIACONU —	22/05/2009
141044819706	TUDOR MATEI —	15/04/2009
141044985414	BELINDA SALAMANCA SIMON	22/05/2009
141045241755	CRISTINA OANA SERCAU —	27/04/2009
141045315820	LAURENTIU TATARU —	24/04/2009
141045317133	DANUT LAZAR —	01/05/2009
141045345324	BENONE IOAN SADACHE —	28/05/2009
141045347950	GHEORGUE MANDITA —	01/05/2009
141045351586	MTICA STANIA —	04/05/2009
141045388366	STEFAN PETRE COSTACHE —	08/05/2009
141045436967	VIRGIL BOROSANU —	01/05/2009
141045476777	NICOLAE COMAN —	04/05/2009
141045538718	MANTAS MIKALOUSKIS —	31/08/2008
141045543667	OPRITA DOBRE —	13/04/2009
141045583174	CRISTIAN FLOREA —	28/03/2009
141045602675	FLORINA RADUCAN —	03/06/2009
141045693716	ILEANA MOTOLICA —	11/05/2009
141045693716	ILEANA MOTOLICA —	20/05/2009
141045700988	ION NACU —	11/05/2009
141045700988	ION NACU —	20/05/2009
141045718671	FELICIANA CRISTEA —	31/08/2008
141045754340	MARIAN MARCEL —	11/05/2009
141045754340	MARIAN MARCEL —	20/05/2009
141045880743	ABOUBACAR CONDE —	28/04/2009
141045880743	ABOUBACAR CONDE —	06/05/2009
141045941973	ROBERT VALENTIN MIREA —	20/05/2009
141045942074	ILEANA GAMATICA —	20/05/2009
141045977945	DANIELA CIUBUC —	09/05/2009
141046018462	MUSTAFA SHEVROV —	05/01/2009
141046044633	VASILICA DANIEL POSTOLACHE —	12/05/2009
141047147096	ZANFIR PIRVU —	06/05/2009
141047147096	ZANFIR PIRVU —	02/06/2009
141047147100	LILIANA DANIELA PIRVU —	06/05/2009
141047147100	LILIANA DANIELA PIRVU —	02/06/2009
141047222676	SORIN DUBINA —	28/04/2009
141047222676	SORIN DUBINA —	04/05/2009
141047313515	MARIA MADALINA BOLOCAN —	03/06/2009

141047563489	MOTOIU FLORIAN —	29/05/2009
141047612090	FLORIAN DOBRE —	02/01/2009
141047643214	NICOLAE ANDREI FRUNZA —	13/05/2009
141047643315	ROXANA ANDREEA DUTESCU —	12/05/2009
141047661196	DANUT PANAI —	12/05/2009
141047662008	VIOLETA POSTOLACHE —	12/05/2009
141047678475	FLORENTINA SIMO TRANCA —	20/05/2009
141047678576	ANDREI IONUT CORCOVEANU —	20/05/2009
141047678677	OPRITA CORCOVEANU —	20/05/2009
161008940986	ROMEO VIOREL COVACI —	12/05/2009
161009579267	FANEL DRAGAN —	08/05/2009
161009844403	LIVIA SIDONIA FLORIAN —	12/05/2009
161010291512	IORDAN SORIN SURDU —	26/05/2009
161010854415	MILUTA STOICA —	23/05/2009
161012130569	MIHAI CONSTANT MAIER —	27/05/2009
211019303031	DJILALI DALACHE —	13/04/2009
211030058513	MIOARA CLAUDIA SINCOVITA —	17/03/2009
251014489339	IONUT MOTAU —	01/06/2009
271013808889	FLORIN SINCOVITA —	01/04/2009
281189181843	WILFREDO CUSI FERNANDEZ	08/04/2009
301040458175	NOUREDDINE EL MORSLI —	13/04/2009
321010883045	ZEYAD WASFI SADEQ GHANAIEM	18/05/2009
401005070690	IONUT LIHOR —	28/04/2009
410159754968	JUAN MANUEL AMADOR MANZANO	31/08/2008

En Córdoba, a 25 de junio de 2009.— El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.937

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas por los que se ha resuelto aceptar dicha baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Queda acreditado, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, el cese de la actividad en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE:**

Aceptar la baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

#### ANEXO I

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha Baja
141017139037	ANA ISABEL	MERINO JODAS	30/06/2008
071001071105	EVA MARIA	FERNANDEZ ALONSO	31/08/2008
141016051728	JORGE	MARQUEZ LOPEZ	31/07/2008.

En Córdoba, 14 de mayo de 2009.— El jefe de área de Inscrición-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°5**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.940

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de altas por los que se ha resuelto aceptar dicha alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que así mismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Queda acreditada, de acuerdo con la documentación aportada por los distintos interesados, la realización de actividad que supone la inclusión de los trabajadores que figuran en relación adjunta en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con las fechas que igualmente constan en la citada relación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70 de 20 de agosto sobre campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscrición de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

#### RESUELVE:

Aceptar la alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que en relación adjunta se indican, con las fechas reales y de efectos que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

#### ANEXO I

Número Afiliación	Nombre	Apellidos	Fecha Alta
141000115032	Mª CARMEN	GOMEZ ORTIZ	01/02/2009
141022649748	ANTONIO	BARON CARDENAS	01/11/2008
140069292790	MIGUEL	LOPEZ MORENO	01/02/2009
141008753486	RAUL	FERNANDEZ EXTREMERA	01/02/2009
110074119578	Mª CARMEN	MORENO CARRILLO	01/02/2009
141021822016	CARMEN Mª	CASTRO COTO	01/01/2009
141014192055	ROBERTO JOSE	SANCHEZ ALARCON	01/03/2009
141005279068	ANDRES	MATEO MARTINEZ	01/03/2009
141016130742	JOSE RAUL	CEULAR MARTINEZ	01/02/2009
140069521210	PLACIDO MIGUEL	LOPEZ GARCIA	01/03/2009
141003295016	FRANCISCA	GUTIERREZ GARCIA	01/03/2009

141028226642	RAFAEL MANUEL	BORREGO GARCIA	01/02/2009
141019729745	ROCIO	FERNANDEZ PETIDIER	01/03/2009
141000328230	JUAN RAMON	GONZALEZ MONZÉN	01/03/2009
140067947382	RAFAEL	GARCIA PEREA	01/03/2009
141019680336	DAVID	DOMENECH JACOBSEN	01/02/2009

En Córdoba, a 8 de mayo de 2009.— El jefe de Área de Inscrición-afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.941

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 168/2008 hacia D. Roberto Carlos Ruiz García con DNI nº 30.959.819-W.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el expediente de derivación de responsabilidad solidaria numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por derivación, con el carácter de solidaria, hacia D. Roberto Carlos Ruiz García, documento nacional de identidad 30.959.819-W, respecto de la deuda girada inicialmente contra la empresa Eva Riz S.L., con código de identificación fiscal B14740161 y código cuenta de cotización principal 14108345963 y 14108377689, en base al incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de administradores societarios, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 21 de Enero de 2.008, resultan probados los siguientes

#### HECHOS

1º.-La sociedad se constituye, según consta en Certificación del Registro Mercantil de Córdoba de fecha 11/07/2008, en virtud de escritura pública otorgada en Córdoba el 25-11-2005 ante el Notario D. Rafael Díaz.Vieito Piélagos, por Dª Eva María Ruiz García y D. Roberto Carlos Ruiz García, los cuales asumen la totalidad del capital social y el cargo de administradores solidarios, fijando la cifra del capital social en 3.010 Euros.

2º.-La referida empresa ha generado deuda por el impago de sus cotizaciones sociales en cuantía superior al 50% de su capital social. A fecha de hoy, dicha deuda asciende a la suma de 81.356,93 Euros, imputables a descubiertos en el pago de las cotizaciones sociales del periodo 12/2004 á 4/2008, según desglose por conceptos e importes que se adjunta como Anexo I a la presente resolución, y en referencia a los trabajadores relacionados en el Anexo II que igualmente se acompaña.

3º.-De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, habiéndose generado deudas en porcentaje superior al indicado, existía obligación de promover la disolución de la sociedad, ya fuera a través de Junta convocada al efecto, o en su caso, instándola ante la Jurisdicción competente, o bien, de efectuar una ampliación de capital en cuantía suficiente para cubrir las pérdidas. No habiéndose actuado en tal sentido por parte de la administración societaria, es de aplicación lo dispuesto por el Ordenamiento e orden a imputarle responsabilidad por derivación.

4º.-Asimismo, es de señalar que según se infiere de la información facilitada por el Registro Mercantil de Córdoba en Nota Simple de 11 de Julio de 2008, no se ha efectuado el depósito reglamentario de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2.006. El incumplimiento de la obligación de depositar las cuentas anuales supone la ocultación a los acreedores (a la Seguridad Social en el caso que nos ocupa) de la verdadera situación patrimonial de la entidad, lo que contribuye de modo determinante en la generación de un perjuicio a los mismos, y

consiguientemente es sancionado por el Ordenamiento con la derivación de responsabilidad.

5º.-Dicha omisión por parte del administrador societario constituye el supuesto de imputación de responsabilidad en el presente caso.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social..

2º.-Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L. , en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.-Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.-Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.-Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.-Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.-Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

#### RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la referida sociedad y su administrador, y en su consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Eva Riz S.L., hacia D. Roberto Carlos Ruíz García por el importe de 81.356,93 Euros, correspondientes a descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales imputables al periodo comprendido entre 12/2.004 y 04/2.008, según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa responsable originaria. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a cuanto antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

En Córdoba, a 4 de Mayo de 2009.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.943

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Jaén, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 36/2009 hacia D. Pedro Carlos Cubas García.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA DE JAEN.

#### EDICTO

D. Avelino Madroñal Esteban, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén, hace saber:

En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D. Pedro Carlos Cubas García, se ha dictado la Resolución sobre declaración de Responsabilidad y Reclamación de Deuda (D.R.: 36/2009), a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en citada resolución, cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D. Blas Santiago Vargas, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluida la resolución que se publica,

«**RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA (DR 36/2009).**

Visto el expediente de declaración de responsabilidad incoado contra D. Pedro Carlos Cubas García, por los descubiertos al Régimen General de la Seguridad Social de la empresa Cabalnuba Sprint, S.L., con C.I.F. núm. B-23496607 y código de cuenta de cotización en la provincia de Jaén 23109039116, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social dicta la presente resolución basándose en los siguientes,

#### HECHOS

**Primero.**- Que la sociedad Cabalnuba Sprint S.L. fue constituida en virtud de Escritura Pública otorgada en Baena (Córdoba) el día dos de abril de dos mil tres, ante el notario D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández-Martos Gaya.

Mediante la escritura citada, se nombra administrador único de la sociedad, por tiempo indefinido, a «Don Pedro Carlos Cubas García».

**Segundo.-** Que la sociedad Cabalnuba Sprint S.L., inició su actividad como empresa en el Régimen General de la Seguridad Social en la provincia de Jaén, con el c.c.c. 23109039116, en fecha 30/10/2003, pasando a tener trabajadores el 05/05/2007, causando baja con fecha 30/06/2008.

Desde el nacimiento de su obligación de cotizar a la Seguridad Social hasta su extinción se han producido numerosos incumplimientos de cotización, de tal modo que esta empresa mantiene en la actualidad una deuda por falta de pago de cuotas a la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización 23109039116, por los periodos de Enero/2007 a Octubre/2007 y de Noviembre/2007 a Junio/2008, por un importe total, incluidos recargos e intereses, de 9.258,30 euros.

**Tercero.-** Esta sociedad, Cabalnuba Sprint S.L., tras la culminación del procedimiento administrativo de apremio incoado contra ella, fue declarada crédito incobrable por carencia de bienes en Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Jaén de fecha 17 de junio de 2008.

Su capital social, según queda acreditado, era de 3.006,00 euros, y no encontrándose patrimonio alguno en favor de la referida sociedad, resulta evidente que en la misma se han producido pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, quedando además por debajo del mínimo legal, por lo que el Administrador Único debió haber convocado en el plazo de dos meses desde que aquella circunstancia se produjo, Junta General para adoptar el acuerdo de disolución, o solicitud de disolución judicial, de conformidad con la normativa que se invocará.

**Cuarto.-** Que con fecha 4 de febrero de 2009, previo a la propuesta de resolución, se envía por esta Dirección Provincial de Jaén oficio para dar audiencia al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio y en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el mismo escrito se comunica la declaración de crédito incobrable por carencia de bienes de la mercantil «Cabalnuba Sprint, S.L.», de la que es administrador único D. Pedro Carlos Cubas García. Y por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación del citado oficio, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 (Boletín Oficial del Estado de 14-01-99), se procede a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial correspondiente (en el BOP, de Córdoba, de fecha 27/03/2009) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Ayto. de Baena, expuesto desde el día 20/03/2009 hasta el 06/04/2009); a fin de que sirva de notificación a D. Pedro Carlos Cubas García.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

Que a tenor de lo establecido en el art. 2.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, esta Subdirección Provincial Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es competente para conocer y dictar Resolución en el procedimiento que nos ocupa.

##### II

Numerosos Tribunales Superiores de Justicia declararon en su día que la responsabilidad imputable a los administradores de sociedades por descubiertos generados por éstas en materia de Seguridad Social se debía determinar en sede administrativa, dictando al efecto la resolución que fuere procedente, cuya impugnación una vez agotada la vía administrativa tendría que ser ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esta tesis fue rebatida por el Tribunal Supremo que dictó sentencia en interés de Ley el 15-10-2003, manteniendo que la Tesorería General de la Seguridad Social no estaba legitimada para dictar resoluciones en esta materia, debiendo acudir a los tribunales civiles para que efectuasen tales declaraciones.

Con posterioridad, la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, sobre disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ha legitimado expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social para que realice las mencionadas derivaciones de respon-

sabilidad sin tener que acudir a que, con carácter previo, sea declarada por los tribunales civiles.

Así, el Art. 15.3 de la Ley General de Seguridad Social, adicionado por la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, señala:

«3.- Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo».

Siguiendo este nuevo precepto, el Tribunal Superior de Justicia de Valencia que, inicialmente defendió la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social y después tuvo que variar su criterio para adecuarlo a la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 15-10-2003, ya ha retomado su postura inicial, entendiéndose que la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, al adicionar el nº 3 al Art. 15 ha concedido expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la competencia para hacer tales derivaciones de responsabilidad (SS. TSJV de 20-05-04 y 22-07-04).

Por otro lado la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, de fecha 14 de Febrero de 2005, en cuya virtud se reconoce la competencia de la Tesorería para declarar la responsabilidad de administradores después de la entrada en vigor del nuevo párrafo tercero del art. 15 del Real Decreto Legislativo 1/94, en redacción dada por la Ley 52/03.

Con posterioridad a la Ley, y ya con rango reglamentario, el Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en su Art. 12 señala:

«1.- Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2.- Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento.»

##### III

Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en cuanto regulan los responsables del pago de las deudas a la Seguridad Social y los aspectos sustantivos y procedimentales de los responsables solidarios.

##### IV

Artículos 61 al 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, que regulan las Reclamaciones de Deuda por descubiertos a la Seguridad Social.

##### V

La vigente Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece en su art. 104.1, que la sociedad de responsabilidad limitada se disolverá... e) Por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio contable a menos de la mitad el capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente... f) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal». A su vez el art. 105 del citado texto legal exige la obligación de los administradores de convocar

Junta General en el plazo de dos meses para que se adopte el acuerdo de disolución, estando incluso obligados a solicitar la disolución judicial si el acuerdo social fuese contrario o no pudiese lograrse. En su apartado 5 de citado artículo se prescribe que «el incumplimiento de la obligación de convocar la Junta General o de solicitar la disolución judicial determinará la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales».

Por otro lado el art. 22.2 del Código de Comercio, modificado por la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 2/95 de 23 de marzo, establece la obligación para las sociedades mercantiles de la inscripción en el Registro Mercantil, entre otros, del acuerdo de disolución. De la nota informativa expedida por el Registro Mercantil sobre la vida registral de la sociedad apremiada no consta inscripción alguna sobre su disolución, por lo que queda constatado que citado acuerdo disolutivo no se llegó a adoptar.

## VI

Asimismo, la anterior Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 17 de Julio de 1953, en sus artículos 17 y 30, establecía que era de aplicación el régimen de responsabilidad de los administradores y la disolución y liquidación de las Sociedades Anónimas, a los administradores de las Sociedades de Responsabilidad Limitadas.

Así, establece el art. 260 de la Ley de Sociedades Anónimas que habrá de procederse a la disolución de las Sociedades Anónimas «... 4º Por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente... 5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal».

Resulta evidente, de lo expuesto en los Hechos que anteceden, la total descapitalización de la sociedad, resultando infructuosas todas las actuaciones en vía ejecutiva encaminadas al cobro del débito, dando lugar ello a la declaración de Crédito Incobrable por carencia de bienes.

El art. 262 de la ley de Sociedades Anónimas dispone la obligatoriedad de convocatoria de la Junta General para la adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad, siendo los Administradores los que deben convocar dicha Junta o, en su caso, solicitar la disolución judicial.

Por otro lado, el art. 262.5º de la referida Ley establece: «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución o que no soliciten la disolución judicial de la sociedad en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución».

Finalmente el art. 263 del mismo texto legal dispone la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil del referido acuerdo de disolución, por lo que al no constar inscrito dicho acuerdo se constata que no se adoptó.

De las normas citadas resulta claro que el Administrador Único de la mercantil Cabalnuba Sprint S.L., ha infringido lo preceptuado en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia se encuentra incurso en responsabilidad solidaria por las obligaciones contraídas y deudas generadas por esta Sociedad.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social,

## RESUELVE

**Primero.-** Declarar Responsable Solidario a D. Pedro Carlos Cubas García, con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 23113657023, y con domicilio en calle Torre Insuza núm. 9 de Baena (Córdoba), por los descubiertos a la Seguridad Social generados por la empresa Cabalnuba Sprint S.L., con c.c.c. principal 14107144476 y c.c.c. de la provincia de Jaén 23109039116; por causa de «responsabilidad de administradores de sociedades», y que asciende a un importe total, incluidos recargos e intereses, de 9.258,30 euros.

**Segundo.-** Notificar la deuda contraída a D. Pedro Carlos Cubas García, que se corresponde con la cantidad de 9.258,30 euros, mediante las 16 Reclamaciones de Deuda que se adjuntan a la presente resolución, y que se corresponden con los conceptos, períodos, bases, nº de trabajadores, cuotas y recargos que se detallan en las citadas reclamaciones de deuda.

**Tercero.-** La reclamación a que se refiere la presente liquidación, ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de Junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de Diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, (BOE 25-06-04).

Autorizar el pago de la deuda reclamada, cuyo importe podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: a) hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior para el caso de su notificación entre los días 1 y 15 de cada mes. b) hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior para el caso de su notificación entre los días 16 y último de cada mes.

En el plazo indicado deberá acreditarse, ante esta Dependencia, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado.

Transcurridos los citados plazos sin que se haya ingresado lo interesado en la presente reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 y Disposición transitoria primera del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Jaén, a 27 de abril de 2009. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva,

## IMPORTE DE LA DEUDA

REGIMEN GENERAL - Responsabilidad Solidaria

IDENTIFICADOR: 23113657023

RAZÓN SOCIAL: Pedro Carlos Cubas García

DOMICILIO: c/ Torre Insuza, núm. 19

14850 Córdoba

DES.-HASTA	VIA	VOLUNTARIA	TOTAL LIQUIDO
0107 0107	V	23/10/09 014046318/41	778,49
0207 0207	V	23/10/09 014046419/41	931,65
0307 0307	V	23/10/09 014046520/41	970,53
0407 0407	V	23/10/09 014046621/41	966,14
0507 0507	V	23/10/09 014046722/41	518,07
0607 0607	V	23/10/09 014046823/41	515,37
0707 0707	V	23/10/09 014046924/41	512,94
0807 0807	V	23/10/09 014047025/41	509,85
0907 0907	V	23/10/09 014047126/41	506,99
1107 1107	V	23/10/09 014047429/41	454,12
1207 1207	V	23/10/09 014047227/41	500,03
0108 0108	V	23/10/09 014047328/41	560,98
0208 0208	V	23/10/09 014047530/41	512,88
0308 0308	V	23/10/09 014047631/41	509,70
0508 0508	V	23/10/09 014047732/41	66,03
0608 0608	V	23/10/09 014047833/41	444,53
<b>DEUDA VIGENTE DE RESPONS. (16)</b>			<b>9.258,30</b>



En Jaén, a 4 de Junio de 2009. El subdirector provincial de recaudación ejecutiva, D. Avelino Madroñal Esteban.».

En Córdoba a 26 de junio de 2009.— El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.945

D. Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
141005340096	AARON TAPIA MOYANO	31/05/09
140073227115	FRANCISCO NAVARRO CABAÑES	31/05/09
141007657588	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ	31/05/09
141038440641	MARIA CARMEN PAYER IBAÑEZ	31/05/09

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día veintisiete).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.947

D. Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
070046913691	DANIEL CASTELL MURILLO	31/05/09

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.950

D. Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DECLARAR DESISTIDOS DE SU SOLICITUD DE BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION	NOMBRE	FECHA DE BAJA
141004697775	VERONICA HERMAN SANCHEZ	25/03/09

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.952

D. Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar de oficio el alta y la baja por informe de la Inspección, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION	NOMBRE
141023472228	RICARDO JAVIER VERA JIMENEZ

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración N°1**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.953

Don Jose Manuel Zafrá Ordoñez, Director de la Administración N° 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de ALTA de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a con-

tinuación se relacionan, ha remitido a los mismos la Petición de Documentación que se indica:

Nº AFILIACION NOMBRE Y APELLIDOS  
031031196137 YONGYI CHEN

**Documentos Solicitados:**

- Fotocopia compulsada de su Documento de Identidad y Permiso de Trabajo y Residencia.

Si en el plazo máximo de diez días no aportase la documentación que se interesa, se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes, según establece el artículo 31 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.954

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de ALTA de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la Petición de Documentación que se indica:

Nº AFILIACION NOMBRE Y APELLIDOS  
141044281960 EMILIAN OLARU DRAGOS

**Documentos Solicitados:**

- Indicar la Mutua de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales para la Cobertura de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes, la cual es obligatoria desde 01/01/2008 cuando no se está en situación de pluriactividad como era su caso a fecha 08/04/2009.

Si en el plazo máximo de diez días no aportase la documentación que se interesa, se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes, según establece el artículo 31 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Nº1**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.955

Don Jose Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido TRAMITE DE AUDIENCIA DE BAJA a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.), que a continuación se relacionan, al haber comprobado, que no realizan actividad en los domicilios indicados por los interesados

Nº AFILIACION NOMBRE FECHA DE BAJA  
281202417996 LINO RODRIGUEZ MARTINEZ 31/05/09

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27/11/1992), le concede el plazo de QUINCE DIAS para que Vd. exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Transcurrido el referido plazo sin la acreditación solicitada, se procederá a cursar la baja de oficio en dicho Régimen, salvo que con la documentación aportada acredite que dejó de ejercer la actividad con anterioridad.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

En Córdoba, 26 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordoñez

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Dirección General de Transportes y Movilidad**  
**SEVILLA**  
Núm. 6.649  
**Consorcio de Transporte Metropolitano**  
**Área de Córdoba**

Don Pedro Hidalgo Serrano, Secretario-Interventor Accidental del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en ausencia de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para el ejercicio 2009, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 77, de 27 de abril, se expone al público el mencionado Presupuesto, definitivamente aprobado, por importe de seiscientos treinta y cinco mil euros (635.000 euros), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

CAPITULO	IMPORTE
III Tasas y otros ingresos	35.000
IV Transferencias Corrientes	319.571
VII Transferencias de Capital	280.429
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>635.000</b>

**GASTOS**

CAPITULO	IMPORTE
I Gastos de Personal	126.626
II Bienes Corrientes y Servicios	167.945
IV Transferencias en Bienes Corrientes	60.000
VI Inversiones Reales	147.000
VII Transferencias de Capital	133.429
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>635.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2009.—El Secretario-Interventor Accidental, Fdo.: Pedro Hidalgo Serrano.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.565

**Expediente AT 31/09, Libex: 908**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La Consejería de Educación de la Junta Andalucía, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto

denominado: Proyecto de ejecución y legalización de línea subterránea de media tensión 20 kV y centro de transformación para Instituto de Enseñanza Secundaria y CC. FF. en la Barriada Ciudad Jardín de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Miralbaida\_2 – Subestación Casillas.

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,287

Conductores: Al 3 (1 x 240).

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ José Dámaso Petete, s/n

Municipio: Córdoba

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, medida y seccionamiento en Sf6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba, 18 de junio de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.751

**Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud para la declaración de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «Proyecto de cambio de conductor en la línea aérea a 66 Kv D/C desde la subestación de Casillas hasta la subestación de Villarrubia, en el término municipal de Córdoba.».**

(Expte. Nº A.T. 577/68).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, de dos nuevos apoyos que tendrán como finalidad reforzar la citada línea eléctrica, que llevará implícita la necesidad de ocupación e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica antedicha, cuyas características principales son las siguientes:

#### DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

##### Reforma de línea eléctrica

a) Peticionario: José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal)

con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 14004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: actual línea aérea S/C a 66 kV. entre Subestación «Casillas» y Subestación «Villarrubia».

c) Finalidad de la Instalación: Atender la demanda energética de la zona.

d) ALCANCE

- Instalación de dos nuevos apoyos metálicos de celosía (77 bis y 84 bis; de 12 y 14 m. de altura útil, respectivamente).

- Recrecido de 19 apoyos.

- Refuerzo de 43 apoyos.

- Contrapeso de apoyo 76.

- Recrecido de 3m en apoyo 384 de línea 132 kV. Posadas-Puente Nuevo para mantener distancia reglamentaria en el cruce con la línea objeto del proyecto.

- Desmontaje del cable de tierra AC-50 entre apoyos 65 y 85.

- Sustitución de conductores de la línea de acuerdo con el siguiente detalle:

Origen: Subestación «Casillas».

Final: Subestación «Villarrubia».

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud: 11,3 km.

Conductores: Cambio de conductor actual (LA-145 y LA-180, según tramos) por conductor tipo D-280.

Aislamiento: 6 elementos de vidrio templado tipo U-100 BS.

Total de apoyos: 51 (numerados como 64 a 109, incluyendo los nuevos apoyos 77 bis y 84 bis, y los apoyos 4,3 y 2 (D/C) junto a Subestación «Villarrubia»).

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

A estos efectos, se inserta en el Anexo adjunto, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques nº 2 de Córdoba, y formular las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Córdoba a 18 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV S/C CASILLAS-VILLARRUBIA EN CÓRDOBA

nº parcela proyecto.— propietarios.— término municipal.— nº parcela catastral.— nº polígono catastral.— nº apoyo.— superficie apoyo(m²).— ocupación temporal(m²).— cultivo

1; Herederos de Fernando Junguito Cruz Conde DNI 29824743E Juan Junguito Cruz Conde DNI 29804492B; Córdoba; 60; 108; 77 bis; 1,30; 400; Labor

2; Rafael Serrano Moreno DNI 30057357Z; Córdoba; 108; 101; 84 bis; 1,49; 400; Labor

Córdoba a 18 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.813

##### Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 75/09 (Libex. 964)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Fuente Palma 2004 S.L. con domicilio en C/ Torrijos, número 19 de Fuente Palmera (Córdoba).

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: C/ Posadas, s/ n de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garaje.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de alta tensión, de 100 m con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.817

##### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 208/07)

###### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Las entidades Zarza C.B. y Paz y Paz S.L. solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de línea subterránea de media tensión de 260 m desde C.T. «Torilejo» a nuevo centro de transformación «El Prado» de 800 kVA en la Unidad de Ejecución 6 y 7 de las Nomias Subsidiarias de Pozoblanco (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

###### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Zarza C.B. y Paz y Paz S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación «Torilejo».

Final: Centro de transformación «El Prado»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,260

Conductores: Al 3 (1 x 240).

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Encrucijada, s/n

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/420-230 V.

Potencia kVA: 800

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial Resuelve Elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recur-

so de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

En Córdoba a 18 de junio de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 700

#### Anuncio de ocupación de terrenos

EXPEDIENTE: VP/02797/2008

Don Rafael Peña Pérez, con DNI 75669375 L, cuya dirección es, CL San Benito, 5, con domicilio en San Benito, 5, 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Adamuz.

Vía pecuaría: «Vereda de los Caños a Malos Pasos y Cañada Blanca».

Superficie: ,75 m<sup>2</sup>.

Con destino a: Cruce de vía pecuaría por línea eléctrica en el pago «La Era Empedrada».

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la señalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 20 de enero de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.206

#### Anuncio de Deslinde

Expediente: VP/00661/2009

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 12 de mayo de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaría denominada COLADA DEL CAMINO DE PRIEGO A LAS LAGUNILLAS, en el tramo desde el suelo urbano hasta el Abrevadero de la Fuente de la Madera, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaría darán comienzo el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas en Ayuntamiento de Priego de Córdoba Pz/ Constitución Nº 3 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

**Actuación cofinanciada con fondos europeos.  
Listado de interesados y/o afectados por el deslinde de la  
vía pecuaria denominada «Colada de Priego a las  
Lagunillas», en la provincia de Córdoba.**

INTERESADOS/AFFECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	S/R	
AGUILERA BERMUDEZ, JUAN INOCENCIO	043/00057	
AGUILERA MONTES, DOMINGO	050/00111	
ALCALA GALLARDO, ANTONIO	050/00114	36174
ALCALA RICO, SERAFIN	050/00215	36917
AMORES GARCIA, FERNANDO	043/00258	
AYUNTAMIENTO PRIEGO DE CORDOBA	046/09001	
	056/00236	
BARRIENTOS ALCALA, PAULINA	050/00875	
CALIZ ROPERO, FRANCISCO	050/00214	34999
CC.OO.	S/R	
CÍA. SEVILLA ELECTRICIDAD	S/R	
CLUB SENDERISTA LLEGA COMO PUEDAS	S/R	
COBO AGUILERA, M <sup>º</sup> . INMACULADA	043/00058	
COBO GONZALEZ, ANTONIO JOSÉ	056/00253	
COBO SANCHEZ, ANDRES	056/00255	22234
COBO SANCHEZ, CARMEN	043/00261	
CORPAS GARCIA, JOSÉ MANUEL	056/00252	
	043/00260	
CORPAS NIETO, ANTONIA	043/00300	
CORPAS NIETO, JESÚS	050/00923	
CORPAS NIETO, JOSÉ	056/00237	
	050/00112	
CORPAS NIETO, RAFAEL	050/00924	
D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	S/R	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	S/R	
ENAGAS	S/R	
FED. ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
GAMIZ COBO, ANGEL	050/00256	
GAMIZ COBO, ANTONIO	146/00001	
GAMIZ GAMIZ, JUAN JOSÉ	050/00258	
GAMIZ GARCIA, FRANCISCO	050/00257	
	046/00003	
	00002	
	044/00154	20252
GAMIZ HINOJOSA, ANGEL	050/00270	3757
GAMIZ SANCHEZ, GREGORIA	050/00245	
GARCIA AGUILERA, ROSA	043/00326	
	00254	16177
GARCIA BARRIENTOS, MERCEDES	043/00253	
GARCIA MONTES, AMADORA	046/00059	
GAS NATURAL	S/R	
GONZALEZ COBO, NICOLAS	056/00241	
GONZALEZ GAMIZ, ANTONIO	050/00219	
	00244	
GONZALEZ GAMIZ, FRANCISCO	050/00221	
GONZALEZ GAMIZ, JOSÉ	050/00265	
	00218	
GONZALEZ GAMIZ, JUAN	050/00220	
GONZALEZ GARCIA, DULCENOMBRE	056/00318	6672
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
HINOJOSA AREVALO, JUAN JOSÉ	043/00032	35892
HINOJOSA LUQUE, FRANCISCA	050/00271	
HINOJOSA LUQUE, ROSARIO	046/00069	
	050/00268	3757
IBÁÑEZ LUQUE, M <sup>º</sup> . ANGELES	043/00008	
JIMENEZ MARTIN, AMPARO	046/00004	
	050/00266	
JIMENEZ MARTIN, MANUEL	044/00001	1528
JIMENEZ OSUNA, ANTONIO	043/00252	638
JIMENEZ OSUNA, JOSÉ	056/00256	
LINARES BERGILLOS, ISABEL	043/00229	
LOPERA RUIZ, ANTONIA	043/00223	38672
LOPEZ AGUILERA, CARMEN	056/00231	20132
LUQUE JIMENEZ, JOSÉ	046/00063	
	050/00278	
	00279	31164
LUQUE SANCHEZ, CARMEN	044/00003	
MAGASA, S.A.	050/00283	
MARIN PEREZ, MARÍA	056/00216	17281
MATAS SANCHEZ, FRANCISCO	050/00926	
	044/00171	
	043/00224	
	00228	
MINISTERIO DE FOMENTO (UDAD. CTRAS.)	S/R	
MONTES AGUILERA, JUAN	043/00307	45893
MONTES MARIN, MANUEL	050/00280	23683
MORALES AGUILERA, JUAN MANUEL	056/00242	
MUÑOZ GONZALEZ, MANUEL	043/00259	
MUÑOZ HINOJOSA, ARACELI	050/00274	
	00273	
MUÑOZ HINOJOSA, CRISTÓBAL	050/00942	
MUÑOZ HINOJOSA, DOLORES	050/00269	
MUÑOZ ROGAS, PAULINA	046/00066	
MUÑOZ ROJAS, JOAQUÍN	050/00272	
OCHOA GARCIA, M <sup>º</sup> . SOLEDAD	056/00235	
OSUNA ORTIZ, FRANCISCA	050/00962	
PADILLA CORPAS, MANUEL	043/00257	9711
PADILLA GARCIA, M <sup>º</sup> . ROSARIO	046/00064	20632
PADILLA LUQUE, MERCEDES	056/00303	
PEDRAJAS PEREZ, JESÚS	043/00062	

PEREZ AGUILERA, ILDEFONSO	043/00222	38671
PEREZ TRUJILLO, M <sup>º</sup> . LUISA	044/00004	37482
RIVERA VILCHEZ, RAFAEL	044/00170	
	046/00097	
ROMERO PEREZ DE ROSAS, ZACARIAS	050/00115	16937
RUIZ GARCIA, JOSÉ	050/00267	
SANCHEZ GARCIA, SILVIO	043/00009	
SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN	043/00059	
SANCHEZ GONZALEZ, DULCENOMBRE	043/00308	
SERRANO PADILLA, GREGORIO	056/00218	
TELEFÓNICA A/A: ENRIQUE CAMERO	S/R	
TORRES LUCENA, RAFAEL	043/00030	
	056/00229	
	00219	31459
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
UD. DEL CN. POLICÍA ADSCRITA JUNTA ANDALUCÍA	S/R	
VALVERDE ORTEGA, CARMEN	050/00217	
	00216	
VALVERDE PEREZ, FRANCISCO	056/00217	30067
ZAMORA CAÑADAS, JOSÉ	044/00165	
	00166	
ZAMORA CAÑADAS, PEDRO	044/00153	
	050/00277	3757

En Córdoba, 3 de julio de 2009.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Agencia Andaluza del Agua  
Dirección General de Dominio Público Hidráulico  
SEVILLA  
Núm. 6.342**

**Ref. Exp. TC-3180/03**

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero ... Pozo-Sondeo en Acuífero no Clasificado Clase y Afección .....Riego-Goteo-Olivar Titular .....Agustin Perez Osuna (D.N.I./N.I.F. 75586870S)

Carmen Fernández Gutierrez (D.N.I./

N.I.F. 75652600B)

Lugar, Termino y Provincia de la Toma .«Haza o Isla Luna (Pol 35 Parc 86 Y 87)», Lucena (Córdoba).

Caudal Concesional .....0,53 l/seg.

Dotación .....1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha

Volumen: 5.293 m<sup>3</sup>/año

Superficie Regable ..... 3,5285 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 115 m. Profundidad de instalación de bomba: 114 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de junio de 2009.—Jefa de Servicio, Fdo. Gloria M<sup>º</sup> Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Agencia Andaluza del Agua  
Dirección General de Dominio Público Hidráulico  
SEVILLA  
Núm. 6.619**

**Ref. Exp. TC-0104/05**

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: C.R. Hermanos Quintero Espinosa (D.N.I./N.I.F. G14826598).

Lugar, término y provincia de la toma: «San Juan de Dios (Polg. 15, Parc. 107 y 69)», Puente Genil (Córdoba).

Caudal concesional: 1,05 l/seg.  
 Dotación: 1.300 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 10.488 m<sup>3</sup>/año.  
 Superficie regable: 8,0674 Has.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 10 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 115 m. Profundidad instalación bomba: 110 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2009.— La Jefa de Servicio, Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**

SEVILLA

Núm. 6.620

Ref. Exp. TC-2847/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
 Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.  
 Titular: José María Regalón Bollero (D.N.I./N.I.F. 75633407T) - María del Sol Regalón Amil (D.N.I./N.I.F. 75644394Q).  
 Lugar, término y provincia de la toma: «Cañada de los Mazos (Polg. 9, Parc. 135)», Adamuz (Córdoba).  
 Caudal concesional: 0,67 l/seg.  
 Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 6.731 m<sup>3</sup>/año.  
 Superficie regable: 4,4870 Has.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 4 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 86 m. Profundidad de instalación de bomba: 85 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2009.— La Jefa de Servicio, Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**

Núm. 6.903

A N U N C I O

N/Ref.: 14037-1041-2008-01

El Ayuntamiento de Iznajar, con domicilio en C/ Julio Burell, 17 - 14970 Iznajar (Córdoba) tiene solicitado de esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, autorización de cruce aéreo del Arroyo Cañada de la Chozza y cruce subterráneo del Arroyo Solerche, con motivo de la ejecución de una tubería de 150 mm. y una longitud aproximada de 2000 m., enterrada en zanja, para llevar agua potable al núcleo rural de «El Higueral», en el T.M. de Iznajar (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de Treinta Días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Dirección Provincial de Córdoba de

la Agencia Andaluza del Agua, sito en Córdoba, Avda. del Brillante, 57, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Iznajar (Córdoba) y en la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 7 de Mayo de 2009.— El Jefe de Servicio de Gestión del Medio Ambiente, Fdo.: Miguel Ángel Fernández Fernández.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### AREA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Núm. 6.956

#### Servicio Central de Cooperación

Con fecha 22 de Junio de 2009, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.- Fijación del Precio de Venta al Público. De diferentes Publicaciones.-»

./...Primero.- Aprobar la fijación de los siguientes precios públicos de venta

PUBLICACIÓN	PRECIO PÚBLICO (IVA incluido)
El sueño de Ibiza .....	5€
Aportaciones a la Historia de Montemayor .....	14€

En Córdoba, a 2 de julio de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 5.477

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a Tramite las 3 alegaciones presentadas y Estimar Parcialmente la alegación 1 y 3, Desestimar la alegación 2, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Pu-tr 7b «Santa María de Trassierra-B» y Aprobar la elección del Sistema de Actuación por Compensación promovido por D. Rafael Calleja de Dios y otros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P y notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

En Córdoba, a 8 de abril de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### MORILES

Núm. 6.453

A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por la entidad Bodegas El Monte S.L., se ha solicitado licencia municipal para actividad de Elaboración de Vinos en el inmueble sito en Lagar El Monte nº 8 (polígono 1, parcela 009) de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, se expone al público por un período de 20 días hábiles, a efectos que por los interesados se puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Moriles a 15 de junio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 7.180  
A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de fecha 13 de julio de 2009, se admite a trámite y se otorga informe favorable al Proyecto de Actuación redactado a instancias de este Ayuntamiento a fin de ser Declarada de Interés Social la actividad de Centro de Interpretación del Vino, proyectado en el polígono 001, parcela 009 del Término Municipal de Moriles.

De conformidad con el artículo 43. 1 c) de la Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Área de urbanismo del Ayuntamiento de Moriles.

En Moriles, a 14 de julio de 2009.— La Alcaldesa-Pta, Francisca A. Carmona Alcántara.

ESPIEL  
Núm. 6.681  
A N U N C I O

D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2009, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

**PADRON COBRATORIO  
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas, corresponderá desde el 1 de Julio de 2009 al 1 de Septiembre de 2.009 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Espiel, 25 de junio de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.

PEDRO ABAD  
Núm. 6.933  
A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano – Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

Que publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba – de fecha 2 de Julio de 2009, conteniendo el texto

íntegro de la ordenanza reguladora del Reglamento de Vertidos de Aguas Residuales – no domésticas e industriales, a la red de saneamiento de este municipio, no se ha producido objeción / reclamación alguna contra el mismo durante el plazo habilitado para ello – del 03.06 al 03.07.2009, lo que de conformidad con lo dispuesto en el 49 de la L.7/1985 de 2 de Abril, y 56 del RDL. 781/1986 de 18 de Abril, se entiende firme el acuerdo y texto aprobado a tal fin en fecha 14.05.2009. Lo que publico para general conocimiento.

En Pedro Abad a 5 de julio de 2009.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Núm. 7.077  
A N U N C I O

Dª María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba – núm. 114 de fecha 19 de Junio de 2009, relativo a la aprobación – inicial, del Presupuesto de esta Corporación para 2009, según acuerdo Pleno en sesión celebrada el pasado 4 de Junio de 2009, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en 3.699.672,99 €uros, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal – de conformidad con los acuerdos alcanzados en Mesa General de Negociación del Personal al servicio de esta Corporación en fecha 27.05.2009, Plan de Inversiones, Previsiones de la sociedad municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL Unipersonal, y no habiéndose producido alegación / objeción alguna contra el mismo durante plazo habilitado al efecto – 20.06 al 07.07.2009, de conformidad con lo dispuesto en los arts.169.1 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de Abril sobre Presupuestos, devenido firme el acuerdo, se procede a su publicación – resumen por capítulos (Anexo I), así como de la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento (Anexo II).

**ANEXO I.- PRESUPUESTO 2009 –  
RESUMEN POR CAPÍTULOS.-**

CAPITULO I.- Impuestos Directos	539.100,00 €uros
CAPITULO II.- Impuestos Indirectos	85.000,00 €uros
CAPITULO III.- Tasas y Otros Ingresos	191.600,00 €uros
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	1.147.176,00 €uros
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales	46.300,00 €uros
CAPITULO VI.- Enajenación Inversiones	36.000,00 €uros
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	1.205.440,96 €uros
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	100,00 €uros
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	448.956,03 €uros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.699.672,99 €uros</b>
CAPITULO I.- Gastos de Personal	1.010.442,42 €uros
CAPITULO II.- Gastos Corrientes	408.111,70 €uros
CAPITULO III.- Gastos Financieros	23.600,00 €uros
CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes	195.300,00 €uros
CAPITULO VI.- Inversiones Reales	1.533.942,39 €uros
CAPITULO VII.- Transferencias de Capital	17.600,00 €uros
CAPITULO VIII.- Activos Financieros	0,00 €uros
CAPITULO IX.- Pasivos Financieros	26.744,21 €uros
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>3.215.740,72 €uros</b>
<b>ENJUAGUE REMANENTE NEGATIVO</b>	<b>483.932,27 €uros</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.699.672,99 €uros</b>

**ANEXO II.- PRESUPUESTO 2009.-  
PLANTILLA PERSONAL.-**

**\*PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Secretaria - Intervención,	1 plaza.
- Técnico Administración,	1 plaza – vacante.
- Administrativos,	1 plaza.
- Auxiliares Administrativos,	2 plazas
- Cuerpo Policía Local,	8 plazas:
- 1 Oficial Jefe.	
- 6 Policías – 2 vacantes.	
- 1 Policía en 2da Actividad	
- Ayudante de Servicios Múltiples,	1 plaza.

**\*TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO: 14 PLAZAS**

**\*PERSONAL LABORAL FIJO:**

- Técnico Urbanista,	1 plaza.
- Auxiliares Administrativos,	2 plazas.
- 1 Auxiliar Administrativo Oficina	



- 1 Auxiliar Administrativo Consultorio
- Limpiadoras, 2 plazas – vacantes
- 1 Responsable servicio Limpieza
- 1 Operaria de Limpieza
- Personal Oficios Varios, 2 plazas – 1 vacante
- 1 Oficial de Servicios Múltiples / Sepulturero
- 1 Jardinero / Operario – Peón Servicios Múltiples – vacante

**\* TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 7 PLAZAS**

**\*PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:**

- Piscina Municipal, 4 plazas
- 1 Socorrista / Operario Manipulador Productos Químicos
- 1 Socorrista
- 1 Taquillera / Limpiadora
- 1 Taquillera

**\* TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 4 PLAZAS**

**\*TOTAL PERSONAL LABORAL: 11 PLAZAS**

**TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L) 25 PLAZAS**

Pedro Abad, 8 de Julio de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

Núm. 7.078

**A N U N C I O**

#### **OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2009**

Oferta de Empleo Público Municipal 2009 aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 1/189/2009 de fecha 8 de Julio de 2009.

**Personal Funcionario propio de esta Corporación. Vacantes, tres plazas:**

1.1.- Grupo a efectos de titulación, A2, 1 plaza de Técnico Administración, art.76 y DT3ª.2 de la L.7/2007 de 12 de Abril – Estatuto Básico del Empleado Público. Grupo A2., nivel 24 CD y un CE de 134 puntos. Forma de cubrición, promoción interna / concurso oposición.

1.2.- Grupo a efectos de titulación, C1, 2 plazas de Policía, art. 76 y DT3ª.2 de la L.7/2007 de 12 de Abril – Estatuto Básico del Empleado Público. Administración Especial / Cuerpo Policía Local. Grupo C1., nivel 17 CD y un CE de 120 puntos. Forma cubrición, oposición Libre.

**Personal Laboral Fijo. Vacantes, tres plazas:**

1.3.- Grupo a efectos de titulación, Agrupación Profesional (Limpieza), 1 plaza de Limpiadora - Responsable Servicio de Limpieza, art. 76 y DT3ª.2 de la L.7/2007 de 12 de Abril – Estatuto Básico del Empleado Público. Antiguo Grupo E., nivel 11 de CD y 95 puntos en CE. Forma de cubrición, Concurso Oposición.

1.4. Grupo a efectos de titulación, Agrupación Profesional (Limpieza), 1 plaza de Limpiadora, art. 76 y DT3ª.2 de la L.7/2007 de 12 de Abril – Estatuto Básico del Empleado Público. Antiguo Grupo E., nivel 11 de CD y 76 puntos en CE. Forma cubrición, Concurso Oposición.

1.5. Grupo a efectos de titulación C2., 1 plaza de Jardinero / Peón Servicios Múltiples, art.76 y DT3ª.2 de la L.7/2007 de 12 de Abril – Estatuto Básico del Empleado Público. Grupo C2., nivel 12 CD y un CE de 79 puntos. Forma cubrición, Concurso Oposición.

Pedro Abad, 8 de Julio de 2009.— La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

#### **PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 7.079

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

**Nombre.— Documento.— Dirección**

José Antonio Torralbo Ruiz; 52363417; Avenida de la Juventud, 5-b-der

Máximo Toro Rufián; 33920387-X; Bda. 28 de Febrero, 11-1ª-D

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Priego de Córdoba, 2 de julio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

#### **ENCINAJERO**

Núm. 7.133

#### **Resolución de la Alcaldía**

En uso de las facultades que me confiere el núm. 2 del art. 104 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 176 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Art. 12 de la Ley 7/07 Estatuto Básico de la Función Pública, y de acuerdo con lo preceptuado en los Arts. 56.1 y 63.3, de la Ley 7/93, de Demarcación Municipal de Andalucía, y de conformidad con la relación de puestos de trabajo, reservados a Funcionario Eventual, aprobada por la Entidad Local Autónoma de Encinajejo con ocasión de la aprobación de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma para el año 2009, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2009, y consistente en «Supresión de la plaza de peón de parques y jardines y la creación del puesto de funcionario eventual Asesor – Auxiliar de Alcaldía en materia de gestión deportiva», esta Alcaldía ha resuelto:

1º.- Designar como Funcionario Eventual para prestar sus servicios como Asesor – Auxiliar de Alcaldía en materia de gestión deportiva, con la Categoría Profesional de Administrativo (Titulación Académica Bachillerato), catalogado con el Grupo C, Nivel 11, y correspondiéndole las retribuciones atribuidas a dicha clasificación, a Dña. Dolores Huertas Jiménez., con Documento Nacional de Identidad Nº 30.808.950 – J, con efectos del día 10 de julio de 2009.

2º.- El nombramiento del funcionario eventual es libre y corresponde al Alcalde, pudiendo ser cesado en los mismos términos por Alcaldía, y en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldía a la que presta su función de confianza o asesoramiento. La condición de funcionario eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública ni promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición el régimen de funcionario. Una vez nombrado, surtirá efectos desde la toma de posesión, debiendo ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Corporación. El puesto de funcionario eventual desempeñará funciones inherentes a los funcionarios eventuales, esto es, de confianza o asesoramiento especial (desarrollo de tareas de asesoramiento y apoyo político a la Alcaldía, en el cumplimiento de sus funciones propias y en sus relaciones con las instituciones públicas y sociales y con las organizaciones administrativas, en materia deportiva, y siguiendo instrucciones de la Alcaldía, con jornada laboral equiparable a la de funcionario), por lo que en ningún caso ostentará jefaturas ni será superior jerárquico de tipo alguno de empleados municipales o locales, todo ello sin perjuicio de que para el cumplimiento de sus funciones podrán recabar de todos los órganos de la Entidad Local cuanta información considere necesaria previa autorización del Alcaldía.

3º.- De la presente Resolución se dará cuenta al Organismo Colegiado de la Entidad Local Autónoma, y se hará pública conforme a lo dispuesto en el núm. 3 del art. 104 arriba citado.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía, en Encinajejo de Córdoba, a diez de julio de dos mil nueve, ante mí el Oficial Mayor, en funciones de Secretaría e Intervención, que doy fe.

En Encinajejo a 10 de julio de 2009.— El Alcalde, D. Antonio Guerra Puerta.— El Oficial Mayor, en Funciones de Secretaría, D. Carlos Orense Tejada.

#### **AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 7.028

**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59/5 de la Ley 30/92 de Noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que

se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes, de notificar los actos cuyo interesados se relaciona a continuación:

**Procedimiento que motiva la notificación:** Traslado de restos humanos del cuartel nº 10 del Cementerio Municipal por encontrarse en estado ruinoso.

**Órgano responsable de tramitación:** Departamento de Cementerio Municipal, Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

**Relación de notificación pendiente de la remesa: 1**

1- Concesión Administrativa bovedilla nº 23, Cuartel nº 10, expte. 2232 a nombre de ANTONIO VALLE CARMONA, donde se encuentra inhumado los restos de, con el nº 2989 Asunción Muñoz Carmona, nº 9005 Andrés Valle Carmona y nº 9673 Francisco J. Valle Carmona.

2- Concesión Administrativa bovedilla nº 30 expte. Nº 1880 a nombre de RAFAEL REINA PAVON, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 2950 Encarnación Rodríguez Jiménez y el nº 7332 Paula Gutierrez Galan.

3- Concesión Administrativa bovedilla nº 79 expte. 2275 a nombre de FRANCISCO VARO GARCIA, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 4354 Familiares de Jose Garcia Varo, nº 8056 Francisco Varo Garcia y nº 9003 Serafina Rasero Varo.

4- Concesión Administrativa bovedilla nº 85 no hay expediente de adjudicación, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 4421 Vicenta Ureña Lopez.

5- Concesión Administrativa bovedilla nº 88, no hay expediente de adjudicación, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 6981 Antonio Caballero Pulido y nº 4544 Carmen Jiménez Fuillerat.

6- Concesión Administrativa bovedilla nº 94, expte. Nº 460 a nombre de JOSE CARRILLO CARMONA, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 6274 Asunción Aparicio de Arcos.

7- Concesión Administrativa bovedilla nº 102, no hay expediente de adjudicación, donde se encuentra inhumados restos sin identificar.

8- Concesión Administrativa bovedilla nº 103, no hay expediente de adjudicación, donde se encuentra inhumados los restos de, con el nº 6104 Ana Leon Leon y nº 6851 Adolfo Medina Marin.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento del Cementerio Municipal, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 1 de Julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.181  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de julio, acordó entre otros asuntos aprobar en el punto de urgencia 3º del orden del día, la oferta de empleo público 2009.

**«DE URGENCIA 3.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2009.**

Previa especial declaración de urgencia, justificada en la necesidad de adoptar acuerdo antes de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en orden a resolver el asunto epigrafiado a la mayor brevedad, acordada por la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable y unánime de todos los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, se pasa a tratar el mismo, teniendo en cuenta:

Una vez aprobado definitivamente, se publicó, resumido por capítulos, el Presupuesto General de la Entidad para el año 2009, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de 4 de junio de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, procede la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación de 30 de junio de 2009, en el que propone: «1.- Elaborar y aprobar la OEP correspondiente al año 2009 con aquellas plazas que no presenten dudas en cuanto a su inclusión en la misma, es decir aquellas plazas de personal funcionario y de personal laboral fijo que se encuentren vacantes en la Plantilla, con exclusión de aquellas plazas vacantes que hayan sido incluidas en la OEP para el año 2008, las cuales están siendo objeto de los procesos selectivos correspondientes.

2.- Proceder de forma inmediata a la modificación de la plantilla de personal para corregir el error detectado en la configuración de la plaza de Técnico del grupo A2, para, una vez configurada la plaza con arreglo a la normativa aplicable, proceder a su inclusión en la OEP mediante una ampliación de la misma.

3.- Proceder a modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a fin de subsanar los defectos mencionados en el presente informe, así como cualquier otro que pudiera detectarse.

4.- Proceder a elaborar la OEP con arreglo a la plantilla modificada».

Visto el acta de la Mesa de Negociación de 2 de julio de 2009, en el que se aceptan las conclusiones del informe del Sr. Secretario.

La Junta de gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

**Primera.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al ejercicio 2.009, compuesta por las siguientes plazas:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**1.-** Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A1. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Técnica. Número de vacantes: dos. Denominación: Técnico Administración General.

**Segunda.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**Tercera.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarta.-** Notificar el presente Acuerdo a los Delegados de Personal (Funcionario y Laboral) y a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento».

En Aguilar de la Frontera, 6 de julio de 2.009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.182  
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, acordó entre otros asuntos aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local.

Concluido el plazo de diez días de conformidad con la base 4.5 de la convocatoria para subsanación de falta o en su caso, acompañar los documentos preceptivos para tomar parte en la convocatoria de cuatro plazas mediante concurso-oposición vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2008 de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de Aspirantes admitidos y excluidos:

**Aspirantes admitidos:**

Nombre y Apellidos	DNI
Jesús Arévalo Plata .....	45737682C
Miguel Angel Arjona Zurera .....	50602263D
Vicente Batanero Rodríguez .....	30635601S
Juan Antonio Bueno Macías .....	52486479L
Manuela Bujalance Jiménez .....	48865943M
Juan Carlos Cámara Peligro .....	30975212P
Rafael Cosano Espada .....	80126333Z

Sergio Cuberos Gúzman .....	74849845W
Victor Hernández García .....	25717042Y
Jorge Gómez Espinosa .....	34079248X
Antonio Carlos González Roldán .....	48865802W
Jordi Herrera Bolaños .....	48956499X
José Manuel Iglesias Alarcón .....	24228749C
Rodrigo Jiménez Torres .....	25676619V
Guillermo Laguna Hurtado .....	14617516G
José Salvador Lao López .....	34079888Y
Juan Carlos Luengo Bajo .....	30962226V
Emilio Luque Góngora .....	44371200Z
Francisco Javier Luque Villatoro .....	34013167P
José Antonio Martín García .....	28599887P
José Molina Torres .....	30959661H
Jesús Montes González .....	30976018D
Richard Abraham Morales Téllez .....	03912891Q
Santos Miguel Moreno Reyes .....	44372760X
Cristóbal Moyano Alvarez .....	45739218S
Luz María Muñoz del Castillo .....	14629869Y
Miguel Nieto López .....	34026673J
Yolanda Noguero Fimia .....	30831102Q
Francisco Ortiz Bonilla .....	48870505J
Antonio Miguel Pareja Garrido .....	52486321E
Mariano Pérez de la Concha Galera .....	30949073C
José Luis Ramos Mantero .....	47201893M
José Miguel Raso León .....	02245417L
José Luis Requena Gutiérrez .....	52239682N
Cándida María Reyes García .....	48872875Z
Victoriano Reyes Pérez .....	30972369V
Fernando Rios Rubio .....	48871152G
David Rodríguez Pérez .....	31678584V
Juan Carlos Sánchez Falcón .....	15406548K
David Valle García .....	15450933Q
María Angeles Vilches Sánchez .....	74914672S

**Aspirantes excluidos:****Nombre y Apellidos.— DNI.— Causas Exclusion.—**

Eloy Estévez Segovia; 74644764N; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Alejandro León Molina; 28782653Q; Falta reintegro de pago derechos de examen.

José López Plazuelo; 45735026D; Falta reintegro de pago derechos de examen.

José Antonio Rodríguez Choza; 26241921W; Falta reintegro de pago derechos de examen.

Jesús Vilches Rios; 2.623.959-G; Falta reintegro de pago derechos de examen.

**SEGUNDO.**- El Tribunal calificador estará integrado, de conformidad con la Base Sexta, por los siguientes miembros:

**Presidente:** Doña Juana María Luque Jiménez (Interventora).

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María Mercedes López Vilches (Administrativa)

**Vocales:**

1. Titular: D. Joaquín Alonso Varo (Secretario General)

Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Alberca (Administrativo).

2. Titular: D. Antonio García Ariza (Jefe Accidental de Policía Local).

Suplente: D. Francisco Maestre León (Policía Local).

3. Titular: D. Antonio León Luque, Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Suplente: D. Francisco Molina Navarro, Jefe de Sección de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

4. Titular: D<sup>a</sup>. Dolores Salés López. (Administrativo).

Suplente: D. Angel Cardo García (Administrativo).

**Secretario:** Don Antonio Martín Jiménez García (Administrativo)

Suplente: D. Miguel Urbano Morales (Administrativo).

**TERCERO.**- El comienzo del proceso selectivo (Primera Fase: concurso) tendrá lugar a las 9'00 horas del próximo miércoles día 2 de septiembre de 2.009 en el edificio del Ilustre Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1.

**CUARTO.**- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, indicando que una vez iniciada la celebración de las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las mismas, se efectuará a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Aguilar de la Frontera, 6 de julio de 2.009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 5.967

D<sup>a</sup> María Rosario Salido Rodríguez del Juzgado de Primera Instancia N<sup>o</sup> 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 228/2009 a instancia de José María Cuesta Villarreal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Vivienda sita en calle fortuna, n<sup>o</sup> 26 de Peñarroya-Pueblonuevo, que mide siete metros de fachada, por quince metros de fondo, lo que hace una extensión superficial aproximada de ciento cinco metros cuadrados; que linda, a la derecha, con vivienda propiedad hoy de M<sup>a</sup> Dolores Alcalde Roci, antes de Nicolás Ramires; a la izquierda, hoy con vivienda de D. Tomás Hinojosa Cuadrado, antes de Hermenegildo Lemo González y al fondo, hoy con Avenida Andalucía, antes llamada calle General Sanjunjo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de junio de 2009.—La Secretaria, María Rosario Salido Rodríguez.

**CÓRDOBA**

Núm. 7.102

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2008 a instancia de la parte actora D. Rafael Hinojosa Ramos contra Fogasa y Guclaje Obra Civil S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a 23 de diciembre de 2008.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.188,26 euros de indemnización, más 616,14 euros de salarios de trámite, más la de 360,88 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase los datos de la A.E.A.T. mediante la aplicación informática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

**El Magistrado-Juez  
PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. LUIS DE ARCOS PÉREZ**

En Córdoba, a 5 de febrero de 2009.

Dada cuenta, el anterior oficio del Servicio de Índices donde no constan titularidades de la entidad ejecutada, únase. Consultados los datos en la A.E.A.T. y no constando saldos en las entidades bancarias, póngase en conocimiento de la parte.

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 7107-FFF, marca Mercedes, Modelo BENZ E270, librándose a tal efecto el correspondiente oficio oportuno para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. LUIS DE ARCOS PÉREZ**

En Córdoba, a 27 de febrero de 2009.

Dada cuenta, la anterior certificación del Registro de Bienes Muebles informando que sobre el vehículo matrícula 7107-FFF consta vigente un leasing, únase a los autos de su razón. Se acuerda el EMBARGO de los vehículos siguientes: marca SEAT, Modelo INCA 1,9 D, matrícula 8413-CDF; marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 5776-CNK; marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 9514-CPF; marca RENAULT, modelo KANGOO, matrícula 0472-DJZ; marca RENAULT, modelo MASTER, matrícula 0074-DNS; marca SEAT, modelo CORDOBA 1, matrícula 1145-DXH, marca J.C.B., modelo 1CX, matrícula E-5358-BDB propiedad del ejecutado.

Oficiése al Registro de Bienes Muebles para que anoten dicho embargo.

Estése a la espera del oficio librado a la Policía Local con fecha 17-2-09.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Guclaje Obra Civil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 7.103

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2009 a instancia de la parte actora D. Bartolome Jurado Muñoz, Pedro Melendo Cabezas y Juan Alcalá García contra Fondo De Garantía Salarial Y Rasil El Carpio S.L.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26-6-09 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a veintiséis de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.620'74 euros más 362'07 euros de demora a D. Bartolomé Jurado Muñoz, 3.707'61 euros más 370'76 euros de demora a D. Pedro Melendo Cabezas y 3.977'57 euros más 397'75 euros de demora a D. Juan Alcalá García en concepto de principal, más la de 2.487'30 calculadas para intereses, gastos y costas y, habiendo sido declarada la ejecutada Rasil el Carpio, S.L.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de Quince Días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

**El Magistrado-Juez**

Y para que sirva de notificación al demandado Rasil el Carpio S.L.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 7.104

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Pedro Navarro Campaña contra Aceites y Salsas Muela S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 18-3-09 y providencia de 14-5-09 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Aceites y Salsas Muela, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.272,36 euros en concepto de principal, más la de 1.054,47 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Priego de Córdoba, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de Carcabuey, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábense los datos de la A.E.A.T. mediante la aplicación informática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. LUIS DE ARCOS PEREZ**

En Córdoba, a catorce de mayo de dos mil nueve.

El anterior informe de bienes del Ayuntamiento de Carcabuey, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precinto sobre los vehículos: CITROEN XSARA, matrícula 1072 CXF y CITROEN C 5, matrícula 1192 DGY, librándose a tal efecto el correspondiente oficio para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro Mercantil.

El anterior oficio del Servicio de Índices únase y líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, a fin de que informe a este Juzgado si el demandado en los referidos autos, figura como titular de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, inscritos en ese Registro con expresión de cargas y gravámenes que en su caso pesen sobre los mismos.

Recuérdese el exhorto de notificación y embargo dirigido a Priego con fecha 18-3-09 y el oficio remitido al Banco de Andalucía el día 25-3-09.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aceites y Salsas Muela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 7.105

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2009 a instancia de la parte actora D. Juan Calvillo Cuadrado contra Mantecor S.C.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 3-2-09 del tenor literal siguiente:

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. LUIS DE ARCOS PEREZ**

En Córdoba, a tres de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta, a la vista de la presente ejecución, únense el anterior despacho del Registro de la Propiedad nº 4 de esta capital a los autos de su razón y encontrándose la ejecutada en situación concursal, tramitada en el Juzgado Mercantil de Córdoba, bajo el número 128/2009, librese exhorto al referido Órgano Judicial, interesándole que tome nota del crédito reconocido al ejecutante en las presentes actuaciones, con el carácter de preferente que le corresponde (art. 32 E.T.) a cuyo fin se remite copia testimoniada de la resolución recaída.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento de situación concursal y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado en la lista definitiva de suspensión, previa aprobación del convenio, procediéndose al archivo provisional de los presentes autos, previa notificación al FOGASA y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el art. 33 del E.T. no sólo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad del FOGASA, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de Acreedores.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantecor S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 7.106

**Cédula de Citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 114/2009 seguidos a instancias de Antonio Castellano Llamas contra Lasercart Iberica S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Lasercart Iberica S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiocho de octubre de dos mil nueve, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Lasercart Iberica S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de julio de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma elegible.

Núm. 7.107

**Cédula de Citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Núme-

ro 1 de Córdoba, en los autos número 566/2009 seguidos a instancias de Francisco Peñas Aranda contra INSS, TGSS y Contratas Her-Mo S.L. sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Contratas Her-Mo S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día diecisiete de noviembre de dos mil nueve, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Contratas Her-Mo S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 3 de julio de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.167

D. Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº RAPIDO 33/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba a 4 de mayo de 2009.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Rápido 23/09, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Enrique López Antunez, contra Teodor Bica;

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Teodor Bica como autor de la falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes de multa a razón de 4 Euros cuota día multa hace un total de 120 Euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice al establecimiento LIDL en la persona de su representante legal en 30,93 Euros, importe productos deteriorados, cantidad que debengará el interés previsto en el art. 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Teodor Bica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba a 7 de julio de 2009.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 7.168

El/La Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm.140/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Antonio Torres Navia contra Opsacor S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.011,09 euros en concepto de principal, más la de 702 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Opsacor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 6 de julio de 2009.— El/La Secretario/a judicial, firma elegible.

-----  
Núm. 7.172

D. Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número veintiséis de dos mil nueve a instancia de la parte actora D. Arturo Medina Gomez contra Consjimelu S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a tres de julio de dos mil nueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Consjimelu S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1606,31 de principal más 321 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Consjimelu S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

-----  
Núm. 7.173

Dña. Carmen de Troya Calatayud secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 473/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a once de marzo de dos mil nueve. Vistos por mí José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, Manana Nikolaishvili y Maia Bliadze, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 473/2008, por lesiones leves.

Que condeno a Manana Nikolaishvili, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, con cuota de cinco euros diarios. También deberá abonar las costas procesales. Por último, le prohíbo acercarse a Maia Bliadze a una distancia inferior a trescientos metros, durante dos meses.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación,

por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Iltna. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Maia Bliadze, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba a 7 de julio de 2009.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

-----  
Núm. 7.174

Dña. Carmen de Troya Calatayud secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 81/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a doce de junio de dos mil nueve. Vistos por mí José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Francisco Jurado Gavilán, de un lado y, de otro, María del Camen Ramos Jurado, ya circunstanciadas en el presente número 81/09, por amenazas.

Que absuelvo a María del Carmen Ramos Jurado de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Iltna. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Jurado Gavilán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente.

En Córdoba a 7 de julio de 2009.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

-----  
Núm. 7.175

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Alberto Jordan Reig contra Taer Andalus S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En CORDOBA, a veinticinco de febrero de dos mil nueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltna. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11000 euros en concepto de principal, más la de 2200 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Como se solicita en el punto Quinto del escrito solicitando ejecución librese oficio de retención de saldos a las entidades BBVA y CajaSur, debiéndose de aportar el domicilio de las entidades Barclays Bank y Bankinter. Asimismo librese oficio a la AEAT para el embargo de las posibles devoluciones que por cualquier impuesto pueda percibir la demada. En cuanto al embargo de las marcas Flysur y Flysur Lineas Aereas de Andalucía, en principio no ha lugar a lo solicitado en virtud del principio de proporcionalidad, sin perjuicio de que se amplie el embargo en su momento si fuera necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Taer Andalus S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de julio de 2009.— El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

Núm. 7.220

Dña. Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 400/2009 se ha acordado citar a Atdy Lucena S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintidós de octubre 2009 a las once horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atdy Lucena S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de julio de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO CÓRDOBA

Núm. 6.635

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria el día 7 de mayo de 2009, el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo estipulado en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

#### EMPLEOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO.....144.843,28 €  
 Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios144.843,28 €  
 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....309.000,00 €  
 Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios109.000,00 €  
 Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....200.000,00 €

#### RECURSOS

Remanente de Tesorería para gastos generales....453.843,28 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de junio de 2009.—El Presidente, Fdo.: Esteban Morales Sánchez.

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL LUCENA (Córdoba)

Núm. 6.991

D. José Luís Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo pasado, y por la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de mayo pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales y Precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales para el año 2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

• **Expediente Establecimiento del Precio Público y Bonificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios en el Patronato Deportivo Municipal para el Año 2009.**

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2009

##### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 o) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, tanto en su interior como fuera de ellas.

##### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere el artículo 1.

##### Artículo 3.-Sujeto pasivo

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean beneficiarias de los servicios en el artículo 1.»

##### Artículo 4.- Responsables

1.- La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5.- Abono de las tasas.

Las tasas se abonarán por anticipado, en la oficina establecida al efecto.

No procederán las devoluciones de las tasas, excepto cuando por causa no imputable al obligado al pago, el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle o no hubiera participado en ellas por estar cubierto el cupo de participantes.

##### Artículo 6.- Exenciones

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en esta Ordenanza, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron y que sean específicamente aprobados por el Consejo Rector.

##### Artículo 7.- Bonificaciones

Los abonados del Patronato Deportivo Municipal, tendrán derecho a las bonificaciones incluidas en los cuadros de tarifas que

se detallan a continuación, siempre que estén al corriente en el pago de sus cuotas:

#### Artículo 8.- Tarifas

Las tasas de este servicio son las que figuran a continuación.

#### 8.1. TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

INSTALACIÓN	TIEMPO	HORA NORMAL	HORA VALLE
Campo Fútbol 7 Césped Artificial	1 hora	25,00 €	20,00 €
Campo Fútbol 11 Césped Artificial	1 hora	35 €	30,00 €
Pista Atletismo	1 hora	Gratuita	Gratuita
Pista Polideportiva Semicubierta suelo Sintético	1 hora	15,00 €	11,00 €
Pista Polideportiva Aire Libre	1 hora	10,00 €	6,00 €
Sala Polivalente	1 hora	15,00 €	10,00 €
Pista tenis césped artificial	1 hora	5,50 €	3,50 €
Circuito saludable	1 hora	Gratuito	Gratuito
Miniespacios deportivos		Gratuito	Gratuito
Entrada Puntual Ciudad Deportiva		1,50 €	1,50 €
Entrada Puntual Ciudad Deportiva Abonados		Gratuito	Gratuito

#### Normas de Gestión.

Se propone eliminar la Tasa denominada «Entrada Puntual» a aquellos usuarios que realicen una reserva de instalaciones, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Si la reserva es de una pista polideportiva, la misma permitirá la entrada gratuita a la instalación de hasta catorce jugadores.

- Si la reserva es de una pista de tenis, este acceso gratuito habilitará a un máximo de 4 jugadores.

- En caso de reserva de campo de fútbol 7 o fútbol 11, hasta un máximo de 20 y 30 accesos gratuitos respectivamente.

**NOTA:** La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

#### 8.2.- TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

	TIEMPO	HORA NORMAL	HORA VALLE
Pista Central Completa	1 hora	28,00 €	22,00 €
Media Pista Central	1 hora	18,00	12,00 €
Sala Anexa	1 hora	10,00 €	7,00 €
Sala Anexa Abonados	1 hora	4,50 €	3,50 €
Sala de Lucha	1 hora	4,50 €	3,00 €
Sala Polivalente	1 hora	4,50 €	3,00 €
Sauna 1 persona	1 hora	4,50 €	3,00 €
Sauna 2 personas	1 hora	5,00 €	3,50 €
Sauna 3 personas	1 hora	6,50 €	5,00 €
Sauna 4 personas	1 hora	7,50 €	6,00 €
Sauna 5 personas	1 hora	8,00 €	6,50 €
Bono 4 usos sauna abonados	1 hora	3,00 €	3,00 €
Bono 5 usos	1 hora	Precio según actividad multiplicado x 4.	

**NOTA:** La determinación de los horarios normal o valle será aprobado por el Patronato Deportivo Municipal mediante Decreto de Presidencia antes del 1 de enero.

#### 8.3.- TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA USOS NO DEPORTIVOS

Precios por la utilización de pistas, terrenos de juego, graderíos y espacios auxiliares de las siguientes instalaciones, y por un solo día:

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	CUOTA	CUOTA SUBVENCIONADA
	3.000,00 €	1.500,00 €

La cuota subvencionada se aplicará para aquellos actos que el Consejo Rector estime como de interés social general

El uso de las instalaciones deportivas para este tipo de actos tendrá que contar con la previa autorización del Consejo de Administración del Patronato Deportivo Municipal, que podrá si así lo estima conveniente, solicitar una fianza previa para atender los posibles desperfectos que en las mismas se pudiesen ocasionar.

En caso que se precise disponer de la instalación con anterioridad a la celebración del evento para labores de montaje y/o desmontaje, el Consejo Rector podrá aprobar el abono de un 50% de lo establecido por uso de la instalación por cada uno de los días necesarios para estos trabajos.

#### 8.4.- TASAS POR ALQUILER DEL PROTECTOR DE SUELO DEL PABELLÓN MUNICIPAL

- Por la totalidad del protector: 1.200 €
- Hasta 500 m<sup>2</sup>: 600 €

#### Artículo 9.- Devengo

La tasa se devenga desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

#### Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2008, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL LUCENA (Córdoba)

Núm. 6.992

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente nº 04/09, mediante crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

#### • EXPEDIENTE NÚM. 04/09 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

##### AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Positivas
613.452.624.00	Vehículos	4.000 €
<b>IMPORTE TOTAL AUMENTOS</b>		<b>4.000 €</b>

##### BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias Negativas
613.452.622.00	Edificios y otras construcciones	2.000 €
613.452.625.00	Mobiliario y Enseres	2.000 €
<b>IMPORTE TOTAL DE BAJAS</b>		<b>4.000 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis Bergillos López.